

INFORME METODOLÓGICO ESTANDARIZADO

ESTADÍSTICA DE FLUJO DE AUTORIZACIONES DE RESIDENCIA CONCEDIDAS A EXTRANJEROS

1. [Contacto](#)
2. [Actualización de metadatos](#)
3. [Presentación estadística](#)
4. [Unidad de medida](#)
5. [Periodo de referencia](#)
6. [Mandato institucional](#)
7. [Confidencialidad](#)
8. [Política de difusión](#)
9. [Frecuencia de la difusión](#)
10. [Formato de difusión](#)
11. [Accesibilidad a la documentación](#)
12. [Gestión de calidad](#)
13. [Relevancia](#)
14. [Acuracidad y fiabilidad](#)
15. [Oportunidad y puntualidad](#)
16. [Coherencia y comparabilidad](#)
17. [Costes y carga](#)
18. [Revisión de datos](#)
19. [Tratamiento estadístico](#)
20. [Observaciones](#)



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

observatorio

PERMANENTE
de la inmigración

1. Contacto

1.1. Organización de contacto

Observatorio Permanente de la Inmigración (Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones)

1.5. Dirección postal de contacto

Calle José Abascal, 39 -1ª Planta -28003 - MADRID

2. Actualización de metadatos

2.1. Última validación de metadatos

20/12/2021

2.2. Última difusión de metadatos

28/12/2021

3. Presentación estadística

3.1. Descripción de los datos

Esta estadística presenta datos referidos a las autorizaciones de residencia concedidas a los extranjeros durante el año de referencia. Se trata de una operación estadística incluida en el Plan Estadístico Nacional que elabora el Observatorio Permanente de la Inmigración a partir de ficheros procedentes del Registro Central de Extranjeros, que gestiona la Dirección General de Policía.

Ofrece, por un lado, información anual desagregada según variables relativas a las autorizaciones de residencia como son el régimen jurídico, el motivo y el tipo de concesión; y, por otro, las variables relativos a las persona a los que se refieren las autorizaciones como son la nacionalidad, el país de nacimiento, el sexo y la edad, así como la comunidad autónoma y la provincia de residencia.

En esta estadística no hay una relación exacta entre autorizaciones y extranjeros, sino que existen situaciones determinadas en las que el extranjero puede obtener más de una autorización de residencia en el año de referencia. Así, los datos ofrecen el número de autorizaciones concedidas a extranjeros y no el número de extranjeros en el año de referencia, que se publica en la Estadística de Residentes Extranjeros.

Junto con la explotación estadística de los principales resultados presentados en tablas descargables en diversos formatos y combinando diferentes variables, se publica una nota de análisis, que incluye gráficos y tablas comentados. Además se publica una infografía interactiva que hace los datos más visuales al usuario.

Este informe se complementa con una Metodología de la Estadística en la que se puede consultar todas y cada una de las variables estadísticas usadas y su significado.

3.2. Sistemas de clasificación

Para las desagregaciones territoriales se utiliza la clasificación oficial de provincia y comunidad autónoma.

Para la variable nacionalidad se utiliza la lista de países que figura en el Anexo de la Metodología

Para el resto de variables se puede consultar la Metodología de la estadística

3.3. Cobertura por sectores

Gestión de la inmigración.

3.4. Conceptos y definiciones estadísticos

NACIONALIDAD: indica el país de nacionalidad del extranjero.

ÁREA GEOGRÁFICA: indica el continente o subcontinente donde se encuentra el país de nacionalidad del extranjero

PROVINCIA: indica la provincia de residencia del ciudadano extranjero en España.

EDAD: indica la edad del ciudadano extranjero. Se obtiene calculando la edad exacta, es decir, la edad en años y días, redondeada a dos decimales. Se agrupa para su tabulación en 3 tramos: 0 – 15 años; 16 – 64 años (tramo de edad laboral); 65 años y más

RÉGIMEN DE RESIDENCIA: Indica el régimen jurídico de extranjería aplicable al extranjero al que se le concede la autorización de residencia. Se distinguen dos tipos:

- ▶ Régimen de Libre Circulación UE: se aplica a los ciudadanos UE-AELC¹, nacionales de países de la Unión Europea, de Islandia, Liechtenstein, Noruega y Confederación Suiza, así como a sus familiares y a los familiares de ciudadanos españoles que sean nacionales de terceros países.
- ▶ Régimen General: es el régimen que se aplica a los nacionales de terceros países, salvo que por razón de parentesco se les aplique el Régimen de Libre Circulación UE por ser familiares de ciudadanos de la Unión.

Las autorizaciones de residencia concedidas a ciudadanos de terceros países en aplicación de la Ley 14/2013 de apoyo a emprendedores y su internacionalización se incluyen en esta estadística dentro del Régimen General.

TIPO CONCESIÓN DE RESIDENCIA: Se distingue entre la residencia, concedida a ciudadanos extranjeros, de carácter temporal y de larga duración o permanente.

MOTIVO DE CONCESIÓN: Esta variable distingue entre:

- Los motivos por los que se expiden los certificados de registro de ciudadano UE y tarjetas de familiar de ciudadano de la Unión, bajo el Régimen de Libre Circulación UE (UE y AELC), regulado por el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero de 2007 (y sus posteriores reformas).
- Las categorías de autorizaciones que establece el Régimen General para los ciudadanos de terceros países (no UE-AELC) reguladas tanto en la Ley Orgánica 4/2000 sobre los derechos y libertades de los

¹ AELC: Siglas de la Asociación Europea de Libre Comercio, organización fundada en 1960 para fomentar el libre comercio de mercancías entre sus miembros. En la actualidad los miembros de la AELC son Islandia, Liechtenstein, Noruega y Confederación Suiza.

extranjeros en España y sobre su integración social, como en el Reglamento de desarrollo de dicha Ley, aprobado por RD 557/2011.

- Las autorizaciones a ciudadanos de terceros países reguladas por la Ley 14/2013 de apoyo a los emprendedores y su internacionalización

Para mayor información sobre las categorías de concesión se puede consultar también la Metodología de la Estadística

3.5. Unidad estadística

La autorización de residencia concedida, que incluye tanto los certificados de registro y tarjetas de familiar de ciudadano de la Unión expedidos a quienes figuran inscritos en el Registro Central de Extranjeros como beneficiarios del régimen de libre circulación UE, como las autorizaciones de residencia concedidas a personas extranjeras sujetas al régimen general de extranjería.

3.6. Población estadística

La población objeto de estudio son las autorizaciones de residencia concedidas a extranjeros durante el año de referencia.

Esta estadística INCLUYE:

- Los certificados de registro expedidos a nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, y de la Asociación Europea de Libre Comercio.
- Las tarjetas de familiar de ciudadano de la Unión expedidas a nacionales de terceros países a quienes se les aplique el Régimen de Libre Circulación UE.
- Las autorizaciones de residencia y de residencia y trabajo concedidas a nacionales de terceros países a quienes se les aplique el Régimen General y la Ley 14/2013 de apoyo a emprendedores.

Esta estadística NO INCLUYE:

- Los visados de larga duración cuya validez es de un año.
- Las autorizaciones de trabajo concedidas a trabajadores transfronterizos.
- Las autorizaciones de estancia por estudios, intercambio de alumnos, prácticas no laborales y voluntariado.
- Las solicitudes de asilo y protección subsidiaria.

3.7. Ámbito geográfico

La estadística cubre el conjunto del territorio nacional, aunque se incluyen desagregaciones por Comunidad Autónoma y Provincia.

3.8. Cobertura temporal

Desde 2009

4. Unidad de medida

Autorizaciones de residencia concedidas.

5. Periodo de referencia

Anual.

6. Mandato institucional

6.1. Actos jurídicos y otros acuerdos

Esta operación estadística se encuentra incluida en el Plan Estadístico Nacional 2021 – 2024, actualmente vigente, aprobado por Real Decreto 1110/2020, del 15 de Diciembre. Por lo tanto, se rige por La Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública (LFEP) que regula la planificación y elaboración de estadísticas para fines estatales desarrolladas por la Administración del Estado y las entidades de ella dependientes.

A nivel comunitario, esta estadística sirve de base para el suministro de datos a Eurostat en la elaboración de la estadística europea regulada por el Reglamento (CE) 862/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo Europeo sobre estadísticas comunitarias en el ámbito de la migración y la protección Internacional en su artículo 6.

7. Confidencialidad

7.1. Política de confidencialidad

Esta estadística está sujeta a las siguientes leyes nacionales y comunitarias que garantizan la confidencialidad de los datos utilizados:

- Ley de la Función Estadística Pública de 9 de mayo de 1989 que dedica el capítulo III al Secreto Estadístico, y obliga a no difundir en ningún caso datos personales cualquiera que sea su origen, así como a no publicar informaciones muy desagregadas para evitar la posible identificación del informante.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.
- Reglamento (UE) 2015/759 por el que se modifica el Reglamento (CE) 223/2009 relativo a la estadística europea que establece la necesidad de establecer principios y orientaciones comunes que garanticen la confidencialidad de los datos utilizados para elaborar estadísticas europeas y el acceso a esos datos confidenciales, teniendo en cuenta el progreso técnico y las necesidades de los usuarios en una sociedad democrática.

7.2. Tratamiento de datos confidenciales

En todas las fases de la realización de esta estadística se toman las medidas necesarias para garantizar la protección de datos adecuada tal y como establece la legislación vigente.

Esta estadística está incluida dentro del Plan Estadístico Nacional, sujeta por tanto a la Ley de la Función Estadística Pública de 9 de mayo de 1989, y por consiguiente, sus datos están protegidos por el Secreto Estadístico en todas las etapas de su elaboración.

En la fase de depuración, la información de los datos que permite la identificación directa sólo se utiliza mientras es estrictamente necesario para asegurar la calidad y garantizar la no existencia de duplicados.

8. Política de difusión

8.1. Calendario de difusión

El calendario de difusión de las estadísticas elaboradas por el Observatorio Permanente de la Inmigración se actualiza coincidiendo con la aprobación del Programa Anual de cada año. La fecha límite de la difusión de los datos es no más tarde de los 12 meses posteriores a la finalización del año de referencia.

8.2. Acceso al calendario de difusión

El calendario se publica en la Sección de Estadísticas de la página Web de la Secretaría de Estado de Migraciones.

8.3. Acceso al usuario

Los datos se publican en la Sección de Estadísticas de la página Web de la Secretaría de Estado de Migraciones.

9. Frecuencia de la difusión

Anual.

10. Formato de difusión

10.1. Comunicados

No se realizan comunicados relacionados con esta estadística.

10.2. Publicaciones

La difusión es de periodicidad anual. Se realiza en formato electrónico a través de la página Web de la Secretaría de Estado de Migraciones.

Junto con la explotación estadística de los principales resultados presentados en tablas descargables en diversos formatos y combinando diferentes variables, se publica una nota de análisis, que incluye gráficos y tablas comentados. Además se publica una infografía interactiva que hace los datos más visuales al usuario.

10.3. Bases de datos *on line*

Las tablas y análisis están publicados en la Sección de Estadísticas de la página Web de la Secretaría de Estado de Migraciones.

10.4. Acceso a microdatos

10.5. Otros

11. Accesibilidad a la documentación

11.1. Documentación metodológica

La metodología se publica en la Sección de Estadísticas de la página Web de la Secretaría de Estado de Migraciones.

11.2. Documentación sobre calidad

12. Gestión de calidad

12.1. Garantía de calidad

En el proceso de elaboración de esta estadística se han establecido controles en cada paso con el fin de garantizar la calidad de la misma.

Adicionalmente la garantía de calidad también se asegura a través de los siguientes aspectos:

- Su metodología se basa en definiciones y conceptos coherentes con la legislación vigente tanto a nivel comunitario como nacional.
- A través de la página Web, se proporciona al usuario información detallada (informe comentado de Principales Resultados, anexo de tablas y metodología) que proporciona una interpretación adecuada de los datos y fácil accesibilidad.
- Se garantiza la confidencialidad.
- Al tratarse de una explotación de un registro administrativo no existen errores de muestreo ni carga para los informantes.

12.2. Evaluación de calidad

Los resultados se obtienen a partir de ficheros extraídos de un registro administrativo, por lo que no existen errores de muestreo. Las clasificaciones se corresponden con las categorías definidas en la normativa vigente.

13. Relevancia

13.1. Necesidades del usuario

De forma general se publica toda aquella información que se considera de interés para los usuarios, con excepción de la información protegida por el Secreto Estadístico. Entre los principales usuarios de esta estadística se encuentran la Secretaría de Estado de Migraciones y demás departamentos ministeriales con competencias en la materia, las oficinas consulares, las universidades, centros de investigación y los observatorios regionales de extranjería, además de organismos internacionales o centros de investigación financiados por la Comisión Europea.

13.2. Satisfacción del usuario

13.3. Exhaustividad

Se publica toda la información relevante según la legislación vigente. A nivel comunitario, se cumple con los requerimientos establecidos en el Reglamento (CE) 862/2007 (y su reforma de 2021) del Parlamento Europeo y del Consejo sobre estadísticas comunitarias en el ámbito de la migración y la protección internacional en su artículo 6 sobre permisos de residencia concedidos a nacionales de terceros países.

14. Precisión y fiabilidad

14.1. Precisión global

Esta estadística se obtiene a partir de la explotación de ficheros extraídos de un registro administrativo. En este sentido, la precisión de la misma puede verse afectada por los desfases propios que conlleva la gestión de trámites administrativos.

14.2. Errores de muestreo

No existen errores de muestreo pues los datos provienen de un registro administrativo.

14.3. Errores ajenos al muestreo

Principalmente la detección de duplicados, que se corrige mediante procesos de depuración, y otros errores de tipo registral, como son errores en la cumplimentación de fechas o falta de cumplimentación en alguna variable, que se corrigen mediante procesos de imputación.

15. Oportunidad y puntualidad

15.1. Oportunidad

La estadística publica datos definitivos en el año posterior al periodo de referencia de los datos.

15.2. Puntualidad

A partir de su primera publicación, la estadística se publica puntualmente según el calendario de difusión.

16. Coherencia y comparabilidad

16.1. Comparabilidad geográfica

Los datos de la estadística son comparables a nivel geográfico.

16.2. Comparabilidad temporal

Los datos de la estadística son comparables a lo largo del tiempo para los diferentes periodos objeto de publicación de la estadística.

16.3. Coherencia-cruce de sectores

En el ámbito comunitario, esta estadística sirve de base para el suministro de datos a Eurostat, que lleva a cabo la elaboración de la estadística con fines europeos regulada por el Reglamento (CE) 862/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de julio de 2007 sobre las estadísticas comunitarias en el ámbito de la migración y la protección internacional en su artículo 6 sobre permisos de residencia. Por otro lado,

se debe tener en cuenta que la estadística con fines nacionales sigue otra metodología, de forma que ambas estadísticas son coherentes, aunque no coincidentes.

16.4. Coherencia interna

Los resultados publicados son coherentes entre sí.

17. Costes y carga

Esta operación estadística se elabora a partir de ficheros obtenidos de un registro administrativo por lo que no supone ninguna carga adicional para los informantes.

La estimación del crédito presupuestario necesario para financiar esta estadística previsto en el Programa Anual de Estadística 2021 es de 138,01 miles de euros.

18. Revisión de datos

18.1. Revisión de datos-Política

Los datos publicados son de carácter definitivo. No se obtienen datos provisionales.

18.2. Revisión de datos-Práctica

Debido a la reciente publicación de esta estadística no han sido necesarias revisiones de datos, más allá de las propias para asegurar la calidad de los resultados.

19. Tratamiento estadístico

19.1. Datos de origen

Esta estadística se elabora a partir de ficheros extraídos principalmente del Registro Central de Extranjeros, gestionado por la Dirección General de la Policía, así como de dos fuentes menores gestionadas por la Secretaría de Estado de Migraciones que completan el fichero base.

19.2. Frecuencia de la recogida de datos

Mensual.

19.3. Recogida de datos

Se trata de actos administrativos mediante los que se adoptan resoluciones en favor de la expedición de certificados, tarjetas de familiar de la Unión y autorizaciones de residencia a través de las Oficinas de Extranjería y las Comisarías de Policía.

19.4. Validación de datos

Se realiza una validación de los ficheros con la finalidad de subsanar los errores que se producen durante la grabación en los registros administrativos. Adicionalmente, se controla que existe coherencia interna entre los datos.

19.5. Compilación de datos

Se recogen dos fuentes menores que completan el fichero base para la obtención de la estadística. Ambas fuentes se gestionan en la Secretaría de Estado de Migraciones.

19.6. Ajustes

No se precisa realizar ningún ajuste de calibrado o ponderación.

20. Observaciones
